



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-PEAH

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE INSUMOS (ABONO NATURAL, ROCA FOSFORICA Y DOLOMITA) PARA EL PROYECTO "RECUPERACION Y CONSERVACION DEL RECURSO SUELO Y AGUA MEDIANTE LA REFORESTACION EN EL DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA DE MARAÑON-HUANUCO" III ETAPA.

S
QR
/



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

S
DR
f



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*



1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2



del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).



Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Handwritten signatures in blue ink on the right margin.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Proyecto Especial Alto Huallaga
RUC N° : 20202348654
Domicilio legal : Pje. los Rosales Nro. 101 (Castillo Grande)
Teléfono: : (062) 564143
Correo electrónico: : procesospeah@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de adquisición de insumos (abono natural, roca fosforica y dolomita) para el proyecto "Recuperacion y conservacion del recurso suelo y agua mediante la reforestacion en el distrito de Cholon, provincia de Marañon-Huanuco" III Etapa.

N° ítem	Descripción	U.M.	Cantidad
1	Dolomita (Saco x 50 kg)	Unidad	5,087
2	Abono Natural	Kilogramo	207,035
3	Roca Fosforica	Kilogramo	94,124

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 0086-2021-PEAH/DE el 22 de junio de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos por operaciones oficiales de crédito (19)

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de contratación a suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en los plazos siguientes:

N° ítem	Descripción	PLAZO DE ENTREGA	
1	Dolomita (Saco x 50 kg)	15 días calendario computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato	
2	Abono Natural	1era. Entrega (60%)	15 días calendario computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato
		2da. Entrega (40%)	60 días calendario computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato
3	Roca Fosforica	1era. Entrega (60%)	15 días calendario computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato
		2da. Entrega (40%)	60 días calendario computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 soles en caja de la entidad, sito en el pasaje Los Rosales N°101 – Castillo Grande.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General
- Decreto Legislativo 295. Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52° del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

Adjuntar

e) Copia simple del certificado de sistema de gestión de calidad (ISO 9001), el cual debe corresponder a la sede filial u oficina a cargo de la prestación y estar vigente a la fecha de presentación de oferta.

f) Copia simple del análisis físico químico del producto a ofertar, realizado por un laboratorio certificado por INACAL

g) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)

h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.



- i) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad².
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 490-017305

Banco : BANCO DE LA NACION

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato (CARTA FIANZA).
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso

² Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



de persona jurídica.

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141° del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Proyecto Especial Alto Huallaga, sito en el Pasaje los Rosales N°101 – Castillo Grande.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único para los ítems 1 y 3, y pagos a cuenta para el ítem 2.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central.
- Informe del Responsable Técnico del Proyecto emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe del Supervisor del Proyecto emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Proyecto Especial Alto Huallaga, sito en el Pasaje los Rosales N°101 – Castillo Grande.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA BIENES			
ADQUISICIÓN DE DOLOMITA			
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICION DE DOLOMITA		
2. FINALIDAD PÚBLICA	PARA LA FERTILIZACIÓN DE PLANTONES FORESTALES EN CAMPO DEFINITIVO Y CUMPLIR CON LOS OBJETIVO DEL PROYECTO		
3. ANTECEDENTES	<p>3.1 Resolución Directoral N° 0033-2020-PEAH/DE Aprobación del Expediente Técnico Reformulado del Proyecto Proyecto Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua mediante la Reforestación en el Distrito de Cholón, Provincia de Marañón -Huánuco"</p> <p>3.2 Resolución Directoral N° 097-2020-PEAH/DE Aprobación del PLAN OPERATIVO ANUAL 2021 del Proyecto Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua mediante la Reforestación en el Distrito de Cholón, Provincia de Marañón -Huánuco"</p> <p>3.3. Resolución Directoral N° 010-2021-PEAH/DE Aprobación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del proyecto Especial Alto Huallaga, para el ejercicio 2021.</p>		
4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN	4.1. Objetivo General		
	4.2. Objetivo Especifico		
	OBTENER LA DOLOMITA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO		
	CONTAR CON LA DOLOMITA PARA FERTILIZACIÓN DE PLANTONES EN CAMPO DEFINITIVO Y NEUTRALIZAR LOS SUELOS ACIDOS		
ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR			
5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR	5.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	<p>COMPOSICION QUIMICA: ELEMENTO NOMINAL CARBONATO DE CALCIO (Ca CO3) : 50%-58% OXIDO DE MAGNESIO (MgO) : 18%-24% CARBONATO DE MAGNESIO (MgCO3) : 44% - 48% OXIDO DE CALCIO (CaO) : 28% - 31% HUMEDAD : 10% - 12% pH : 6 - 9 FORMULACION: Ca Mg (CO3)2</p> <p>CARACTERISTICAS FISICAS GRANULOMETRIA : Malla 17 a 20 (Partículas finas) COLOR : Blanco hasta crema ESTADO : Solido APARIENCIA : Polvo fino a cristales blancos hasta crema</p> <p>3.-CANTIDAD REQUERIDA: 5087 UNIDADES POR 50 KG. C/U</p>	
	5.2 CONDICIONES DE OPERACIÓN	NO APLICA	
	5.3 EMBALAJE Y ROTULADO	CONTENIDO, SACOS DE 50 KILOGRAMOS, CADA SACO DE POLIPROPILENO (TEJIDO Y LAMINADOS), EN LOS SACOS DEBE ESTAR IMPRESO EL NOMBRE DEL PRODUCTO COMERCIAL Y SU COMPOSICION QUIMICA VISIBLE Y DE FACIL LECTURA, UNIDADES HERMETICAMENTE CERRADOS Y COCIDOS.	
	5.4 REGLAMENTO TÉCNICAS, NORMAS METROLOGICAS y/O SANITARIAS NACIONALES	NO APLICA	
	5.5 NORMAS TÉCNICAS	NO APLICA	
	5.6 GARANTIA COMERCIAL	5.6.1. ALCANCE DE LA GARANTIA	CONTRA TODO TIPO DE ALTERACIÓN DEL PRODUCTO, TALES COMO: IMPUREZAS, INSUMO EN MAL ESTADO Y OTROS AJENOS AL USO NORMAL DE LOS BIENES NO DETECTABLES AL MOMENTO QUE SE OTORGÓ LA CONFORMIDAD.
		5.6.2. CONDICIONES GARANTIA	DICHA GARANTÍA CUBRIRÁ LA REPOSICIÓN POR LA CANTIDAD DE KILOGRAMOS OBSERVADOS Y/O DAÑADOS LO CUAL INCLUYE GASTOS Y COSTOS PARA LA ENTREGA DEL BIEN, EL CONTRATISTA DEBERÁ REPONER EL BIEN EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, EL CUAN LA ENTIDAD HARÁ EFECTUAR DICHO PLAZO DESDE EL MISMO DÍA QUE SERÁ COMUNICADO AL CONTRATISTA DICHA SITUACIÓN MEDIANTE CARTA U OTRO DOCUMENTO
		5.6.3. PERIODO DE GARANTIA	DOCE (12) MESES
		5.6.4. INICIO DEL COMPUTO DEL PERIODO DE GARANTIA	A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE OTORGO LA CONFORMIDAD DEL BIEN
	5.7 DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y RESPUESTOS	5.7.1. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS	NO APLICA
		5.7.2. RESPUESTOS	NO APLICA
	5.8 VISITAS y MUESTRAS	5.8.1. VISITAS	NO APLICA
		5.8.2. MUESTRAS	DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO EL POSTOR DEBERÁ ADJUNTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA SU ANALISIS FÍSICO QUÍMICO DEL PRODUCTO A OFERTAR REALIZADO EN UN LABORATORIO AUTORIZADO POR INACAL
	5.9 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL	5.9.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO	NO APLICA
		5.9.2 SOPORTE TECNICO	NO APLICA
5.9.3 CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO		NO APLICA	
5.10 REQUISITOS	5.10.1 REQUISITOS DEL POSTOR	<p>☐ PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA. ☐ COPIA DE FICHA RUC, EN CONDICIÓN ACTIVO Y HABIDO, QUE INDIQUE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA DE ACUERDO AL OBJETIVO DE CONTRATACIÓN. ☐ COPIA DE REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (BIENES).</p>	
	5.10.2 CERTIFICACION	COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD (ISO 9001), EL REFERIDO CERTIFICADO DEBE CORRESPONDER A LA SEDE FILIAL U OFICINA A CARGO DE LA PRESTACIÓN Y ESTAR VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.	





PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2021-PEAH

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA BIENES		
ADQUISICION DE DOLOMITA		
	5.10.3 ACREDITACION	SEGUN LO ESPECIFICADO EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION QUE SE ADJUNTA
5.11 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION	5.11.1 LUGAR DE ENTREGA	ALMACEN DEL PROYECTO UBICADO EN LA CARRETERA FERNANDO BELAUDE TERRY S/N, LAS BRISAS-DISTRITO DE NUEVO PROGRESO-PROVINCIA DE TOCACHE- DEPARTAMENTO SAN MARTIN (REFERENCIA ENTRADA A NUEVO PROGRESO)
	5.11.2 PLAZOS DE ENTREGA	A LOS 15 DIAS CALENDARIOS COMPUTADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
5.12 VISITA y MUESTRAS	5.12.1 VISITA	NO APLICA
	5.12.2 MUESTRAS	UNA VEZ INGRESADO EL PRODUCTO A ALMACEN, SE PROCEDERA CON LA TOMA DE MUESTRA PARA EL ANALISIS DEL PRODUCTO, EL MISMO QUE SE EFECTUARA EN PRESENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA, REPRESENTANTE DEL AREA USUARIA DE LA ENTIDAD DEL PEAH, EL OCI EN CALIDAD DE VEEDOR, EL CUAL SE LLEVARA A CABO EN EL ALMACEN DEL PROYECTO, SE OBTENDRA UNA MUESTRA EN BASE A TRES MUESTRAS: UN (01) KILOGRAMO TESTIGO, UNA (01) MUESTRA PARA EL PROVEEDOR Y OTRA MUESTRA PARA EL AREA USUARIA.
5.13 ADELANTOS		NO APLICA
5.14 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL	5.14.1 AREAS QUE COORDINAN CON EL PROVEEDOR	DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO PRODUCTIVO
	5.14.2 AREAS RESPONSABLES DE LAS MEDIDAS DE CONTROL	DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO PRODUCTIVO
	5.14.3 AREAS QUE BRINDARA LA CONFORMIDAD	DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO PRODUCTIVO, A TRAVES DEL RESPONSABLE TECNICO Y SUPERVISOR DEL PROYECTO.
5.15 PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE BIENES	5.15.1 PRUEBAS O ENSAYOS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES	EL ÁREA USUARIA REMITIRÁ LA MUESTRA LACRADA AL LABORATORIO Y DEBERÁ SER ANALIZADO Y ENTREGADO LOS RESULTADOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS CALENDARIOS. SE REALIZARÁ UN APRUEBA DE GERMINACIÓN PARA DETERMINAR LA FITOTOXICIDAD DEL PRODUCTO. EN CASO AMBOS RESULTADOS NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PARÁMETROS Y CONCENTRACIONES), EL ÁREA USUARIA NO OTORGARA LA CONFORMIDAD DE PAGO, DEBIENDO CONSIDERARSE NO EJECUTADA LA PRESTACIÓN. SE LE COMUNICARA AL CONTRATISTA EL RETIRO DE LOS BIENES INGRESADOS. SOLO SE REALIZARÁ UN ANALISIS BASADO A LA PRIMERA ENTREGA
	5.15.2 PRUEBAS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES	NO APLICA
5.16 FORMA DE PAGO		EL PAGO UNICO PREVIA CONFORMIDAD DEL RESPONSABLE TECNICO Y SUPERVISOR DEL PROYECTO.
5.17 FORMULA DE REAJUSTE		NO APLICA
5.18 PENALIDADES APLICABLES		SE APLICARA LA PENALIDAD POR MORA , POR EL RETRASO INJUSTIFICADO EN LA ENTREGA DEL PRODUCTO CONFORME AL ARTICULO 162° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - LEY 30225
5.19 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS		EL PLAZO MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA SERA DE UN (01) AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA CONFORMIDAD DE LA ENTIDAD CONFORME AL ART 40° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y ART. 173 DE SU REGLAMENTO
5.20 NORMATIVA ESPECIFICA		NO APLICA
6 ANEXOS	IMAGEN 01	IMAGEN 02

NOTA: El presente formato se utilizará para la contratación de Bienes en general; según la Resolución N° 423-2013-OSCE/PRE donde aprueban el Instructivo "Formulación de Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes y Términos de Referencia para la Contratación de Servicios y Consultoras en General"

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
 PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

LOPEZ CRUZ, Jhon Estid
 RESPONSABLE TECNICO PROJ. REFORESTACION CAMBIO
 MI ETAPA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
 PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

GARCIA BRITO, Edinson Omar
 SUPERVISOR DE PROJ. REFORESTACION CHOLON
 III ETAPA



ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA BIENES	
ADQUISICION DE ABONO NATURAL	
1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION	ADQUISICION DE ABONO NATURAL
2. FINALIDAD PUBLICA	PARA LA FERTILIZACION DE PLANTONES FORESTALES EN CAMPO DEFINITIVO Y CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO
3. ANTECEDENTES	<p>3.1 Resolución Directoral N° 0033-2020-PEAH/DE Aprobación del Expediente Técnico Reformulado del Proyecto Proyecto Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua mediante la Reforestación en el Distrito de Chollón, Provincia de Marañón -Huánuco"</p> <p>3.2 Resolución Directoral N° 097-2020-PEAH/DE Aprobación del PLAN OPERATIVO ANUAL 2021 del Proyecto Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua mediante la Reforestación en el Distrito de Chollón, Provincia de Marañón -Huánuco"</p> <p>3.3. Resolución Directoral N° 010-2021-PEAH/DE Aprobación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del proyecto Especial Alto Hualaga, para el ejercicio 2021.</p>
4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION	4.1. Objetivo General
	4.2. Objetivo Especifico
OBTENER EL ABONO NATURAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO	
CONTAR CON EL ABONO NATURAL PARA FERTILIZACION DE PLANTONES EN CAMPO DEFINITIVO	
ALCANCES Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR	
5.1 CARACTERISTICAS TECNICAS	1. INGREDIENTES /COMPOSICION:
	Macro Nutriente: Cantidad
	Nitrógeno (N) 1.0 - 2.5 g/100g
	Fósforo (P2O5) 1.0 - 2.0 g/100g
	Potasio (K2O5) 2.1 - 3.5 g/100 g
	Calcio (CaO) 2.4 - 3.5 g/100 g
	Magnesio (MgO) 0.8 - 1.2 g/100g
	Micro Nutriente:
	Manganeso (Mn) 500 - 650 mg/kg
	Boro (B) 70 - 100 mg/kg
Zinc (Zn) 400 - 650 mg/kg	
Cobre (Cu) 90 - 190 mg/kg	
Hierro (Fe) 4000 - 8600 mg/kg	
Azufre (S) 0.20 - 0.55 g/100 g	
2. ESPECIFICACIONES QUIMICAS:	
pH en agua : 7.7 - 8.9	
Humedad : 14 - 20 g/100 g	
Conductividad eléctrica : 9.0 - 15 dS/m	
Relación C/N : 11 - 15 C/N	
Materia Orgánica : 25 - 40 g/100 g	
Sodio total: 0.4 - 0.55 g/100g	
3. CARACTERISTICAS FISICAS	
Color Café oscuro	
Olor A tierra de bosque natural	
3.-CANTIDAD REQUERIDA: 207,035.00 kg	
5.2 CONDICIONES DE OPERACIÓN	NO APLICA
5.3 EMBALAJE Y ROTULADO	SACOS DE POLIETILENO COEXTRUIDO MICROPERFORADO Y TERMOSELLADOS EN PRESENTACIONES DE 25 KILOGRAMOS Y/O DE 50 KILOGRAMOS
5.4 REGLAMENTO TECNICAS , NORMAS METROLOGICAS y/O SANITARIAS NACIONALES	NO APLICA
5.5 NORMAS TECNICAS	NO APLICA
5.6 GARANTIA COMERCIAL	5.6.1. ALCANCE DE LA GARANTIA
	5.6.2. CONDICIONES GARANTIA
	5.6.3. PERIODO DE GARANTIA
	5.6.4. INICIO DEL COMPUTO DEL PERIODO DE GARANTIA
5.7 DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y RESPUESTOS	5.7.1. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS
	5.7.2. RESPUESTOS
5.8 VISITAS y MUESTRAS	5.8.1. VISITAS
	5.8.2. MUESTRAS
5.9 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL	5.9.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO
	5.9.2 SOPORTE TECNICO
	5.9.3 CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO
5.10.1 REQUISITOS DEL POSTOR	<input type="checkbox"/> PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA <input type="checkbox"/> COPIA DE FICHA RUC, EN CONDICIÓN ACTIVO Y HABIDO, QUE INDIQUE SU ACTIVIDAD ECONOMICA DE ACUERDO AL OBJETIVO DE CONTRATACION. <input type="checkbox"/> COPIA DE REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (BIEN).



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA BIENES
ADQUISICION DE ABONO NATURAL

CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR	5.10 REQUISITOS	5.10.2 CERTIFICACION	COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (ISO 9001), EL REFERIDO CERTIFICADO DEBE CORRESPONDER A LA SEDE FILIAL U OFICINA A CARGO DE LA PRESTACIÓN Y ESTAR VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.
		5.10.3 ACREDITACION	SEGUN LO ESPECIFICADO EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION QUE SE ADJUNTA
	5.11 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION	5.11.1 LUGAR DE ENTREGA	ALMACEN DEL PROYECTO UBICADO EN LA CARRETERA FERNANDO BELAUNDE TERRY SN, LAS BRISAS-DISTRITO DE NUEVO PROGRESO-PROVINCIA DE TOCACHE-DEPARTAMENTO SAN SAN MARTIN (REFERENCIA ENTRADA A NUEVO PROGRESO)
		5.11.2 PLAZOS DE ENTREGA	1. PRIMERA ENTREGA, A LOS 15 DIAS CALENDARIOS COMPUTADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO (EL 60% EQUIVALENTE A 124,221.00 KG). 2. LA SEGUNDA ENTREGA, A 60 DIAS CALENDARIOS COMPUTADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO (EL 40% EQUIVALENTE A 82,814.00 KG).
	5.12 VISITA y MUESTRAS	5.12.1 VISITA	NO APLICA
		5.12.2 MUESTRAS	UNA VEZ INGRESADO EL PRODUCTO A ALMACEN, SE PROCEDERA CON LA TOMA DE MUESTRA PARA EL ANALISIS DEL PRODUCTO, EL MISMO QUE SE EFECTUARA EN PRESENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA, REPRESENTANTE DEL AREA USARIA DE LA ENTIDAD DEL PEAH, EL OCI EN CALIDAD DE VEEDOR, EL CUAL SE LLEVARA A CABO EN EL ALMACEN DEL PROYECTO, SE OBTENDRA UNA MUESTRA EN BASE A TRES MUESTRAS: UN (01) KILOGRAMO TESTIGO, UNA (01) MUESTRA PARA EL PROVEEDOR Y OTRA MUESTRA PARA EL AREA USUARIA. (SOLO SE TOMARÁ UNA UNICA MUESTRA AL PRODUCTO BASADO A LA PRIMERA ENTREGA)
	5.13 ADELANTOS		NO APLICA
	5.14 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL	5.14.1 AREAS QUE COORDINAN CON EL PROVEEDOR	DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO PRODUCTIVO
		5.14.2 AREAS RESPONSABLES DE LAS MEDIDAS DE CONTROL	DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO PRODUCTIVO
		5.14.3 AREAS QUE BRINDARA LA CONFORMIDAD	DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO PRODUCTIVO, A TRAVES DEL RESPONSABLE TECNICO Y SUPERVISOR DEL PROYECTO.
	5.15 PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE BIENES	5.15.1 PRUEBAS O ENSAYOS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES	EL ÁREA USUARIA REMITIRÁ LA MUESTRA LACRADA AL LABORATORIO Y DEBERÁ SER ANALIZADO Y ENTREGADO LOS RESULTADOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DIAS CALENDARIOS. SE REALIZARÁ UN APRUEBA DE GERMINACIÓN PARA DETERMINAR LA FITOTOXICIDAD DEL PRODUCTO. EN CASO AMBOS RESULTADOS NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PARÁMETROS Y CONCENTRACIONES), EL ÁREA USUARIA NO OTORGARA LA CONFORMIDAD DE PAGO, DEBIENDO CONSIDERARSE NO EJECUTADA LA PRESTACIÓN, SE LE COMUNICARA AL CONTRATISTA EL RETIRO DE LOS BIENES INGRESADOS. (SOLO SE REALIZARÁ UN ANALISIS BASADO A LA PRIMERA ENTREGA).
		5.15.2 PRUEBAS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES	NO APLICA
	5.16 FORMA DE PAGO	EL PAGO SE EFECTUARA EN DOS ARMADAS, LUEGO DE OTORGADA LA CONFORMIDAD POR PARTE DEL RESPONSABLE TECNICO Y SUPERVISOR DEL PROYECTO, RESPECTO A CADA ENTREGA.	
5.17 FORMULA DE REAJUSTE	NO APLICA		
5.18 PENALIDADES APLICABLES	SE APLICARA LA PENALIDAD POR MORA , POR EL RETRASO INJUSTIFICADO EN LA ENTREGA DEL PRODUCTO CONFORME AL ARTICULO 162° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - LEY 30225		
5.19 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	EL PLAZO MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA SERA DE UN (01) AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA CONFORMIDAD DE LA ENTIDAD CONFORME AL ART 40° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y ART. 173 DE SU REGLAMENTO		
5.20 NORMATIVA ESPECIFICA	NO APLICA		

Handwritten signature and initials

6. ANEXOS	IMAGEN 01	IMAGEN 02

NOTA: El precio de suministro de los bienes a contratar de Bienes en general; según la Resolución N° 400-2019-PEAH/DIR. de la Oficina Ejecutiva de Fomento de la Producción del PEAH y los Bienes y Terminos de Referencia para la Contratación de Servicios y Contratos del PEAH ALTO HUALLAGA

LOPEZ CRUZ, Jhon Estid
RESPONSABLE TÉCNICO PARA DEMONSTRACION CHILDO
VI ETAPA

GARCIA BRITO, Edinson Omar
SUPERVISOR DE PROJ. REFORESTACION CHILDO
VI ETAPA



ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA BIENES			
ADQUISICION DE ROCA FOSFORICA			
1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION	ADQUISICION DE ROCA FOSFORICA		
2. FINALIDAD PUBLICA	PARA LA FERTILIZACION DE PLANTONES FORESTALES EN CAMPO DEFINITIVO Y CUMPLIR CON LOS OBJETIVO DEL PROYECTO		
3. ANTECEDENTES	<p>3.1 Resolución Directoral N° 0033-2020-PEAH/DE Aprobación del Expediente Técnico Reformulado del Proyecto Proyecto Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua mediante la Reforestación en el Distrito de Chotón, Provincia de Marañón -Huánuco"</p> <p>3.2 Resolución Directoral N° 097-2020-PEAH/DE Aprobación del PLAN OPERATIVO ANUAL 2021 del Proyecto Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua mediante la Reforestación en el Distrito de Chotón, Provincia de Marañón -Huánuco"</p> <p>3.3. Resolución Directoral N° 010-2021-PEAH/DE Aprobación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del proyecto Especial Alto Huallaga, para el ejercicio 2021.</p>		
4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION	4.1. Objetivo General		
	4.2. Objetivo Especifico		
	<p>OBTENER LA ROCA FOSFORICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO</p> <p>CONTAR CON LA ROCA FOSFORICA PARA FERTILIZACION DE PLANTONES EN CAMPO DEFINITIVO</p>		
ALCANCES Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR			
5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR	5.1 CARACTERISTICAS TECNICAS	<p>1.- COMPOSICION QUIMICA MINIMA GARANTIZADA: (gr/100gr)</p> <p>FOSFORO (P2O5) 25% - 28%</p> <p>CALCIO (CaO) 38% - 40%</p> <p>HIERRO (Fe2O3) 0.6% - 1.0%</p> <p>MAGNESIO (MgO) 0.5% - 0.8%</p> <p>COBRE (Cu) 0.001% - 0.003%</p> <p>ZINC (Zn) 0.005% - 0.02%</p> <p>SODIO (Na) 1.0% - 1.5%</p> <p>2.- CARACTERISTICAS FISICAS :</p> <p>ESTADO FISICO : Arena de grano fino</p> <p>HUMEDAD : 8% - 10%</p> <p>PH : 6.0 - 8.0</p> <p>COLOR : MARRON - PLOMO</p> <p>OLOR : INODORO</p> <p>3.-CANTIDAD REQUERIDA: 94,124.00 kg</p>	
	5.2 CONDICIONES DE OPERACION	NO APLICA	
	5.3 EMBALAJE Y ROTULADO	CONTENIDO, SACOS DE 50 KILOGRAMOS, CADA SACO DE POLIPROPILENO (TEJIDO Y LAMINADOS), EN LOS SACOS DEBE ESTAR IMPRESO EL NOMBRE DEL PRODUCTO COMERCIAL Y SU COMPOSICION QUIMICA VISIBLE Y DE FACIL LECTURA, UNIDADES HERMETICAMENTE CERRADOS Y COCIDOS.	
	5.4 REGLAMENTO TECNICAS , NORMAS METROLOGICAS y/O SANITARIAS NACIONALES	NO APLICA	
	5.5 NORMAS TECNICAS	NO APLICA	
	5.6 GARANTIA COMERCIAL	5.6.1. ALCANCE DE LA GARANTIA	CONTRA TODO TIPO DE ALTERACION DEL PRODUCTO, TALES COMO: IMPUREZAS, INSUMO EN MAL ESTADO Y OTROS AJENOS AL USO NORMAL DE LOS BIENES NO DETECTABLES AL MOMENTO QUE SE OTORGÓ LA CONFORMIDAD.
		5.6.2. CONDICIONES GARANTIA	DICHA GARANTIA CUBRIRÁ LA REPOSICION POR LA CANTIDAD DE KILOGRAMOS OBSERVADOS Y/O DAÑADOS LO CUAL INCLUYE GASTOS Y COSTOS PARA LA ENTREGA DEL BIEN, EL CONTRATISTA DEBERÁ REPONER EL BIEN EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, EL CUAN LA ENTIDAD HARÁ EFECTUAR DICHO PLAZO DESDE EL MISMO DÍA QUE SERÁ COMUNICADO AL CONTRATISTA DICHA SITUACION MEDIANTE CARTA U OTRO DOCUMENTO
		5.6.3. PERIODO DE GARANTIA	DOCE (12) MESES
		5.6.4. INICIO DEL COMPUTO DEL PERIODO DE GARANTIA	A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE OTORGO LA CONFORMIDAD DEL BIEN
	5.7 DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y RESPUESTOS	5.7.1. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS	NO APLICA
		5.7.2 RESPUESTOS	NO APLICA
	5.8 VISITAS y MUESTRAS	5.8.1. VISITAS	NO APLICA
		5.8.2. MUESTRAS	DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO EL POSTOR DEBERÁ ADJUNTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA SU ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO DEL PRODUCTO A OFERTAR REALIZADO EN UN LABORATORIO AUTORIZADO POR INACAL.
	5.9 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL	5.9.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO	NO APLICA
		5.9.2 SOPORTE TECNICO	NO APLICA
5.9.3 CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO		NO APLICA	
5.10 REQUISITOS	5.10.1 REQUISITOS DEL POSTOR	<p>☐ PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA,</p> <p>☑ COPIA DE FICHA RUC, EN CONDICION ACTIVO Y HABIDO, QUE INDIQUE SU ACTIVIDAD ECONOMICA DE ACUERDO AL OBJETIVO DE CONTRATACION.</p> <p>☐☐ COPIA DE REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (BIENES).</p>	
	5.10.2 CERTIFICACION	COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD (ISO 9001), EL REFERIDO CERTIFICADO DEBE CORRESPONDER A LA SEDE FILIAL U OFICINA A CARGO DE LA PRESTACION Y ESTAR VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS.	



Handwritten signature

Handwritten initials

Handwritten signature



ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA BIENES
ADQUISICION DE ROCA FOSFORICA

5.11 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION	5.10.3 ACREDITACION	SEGUN LO ESPECIFICADO EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION QUE SE ADJUNTA	
	5.11.1 LUGAR DE ENTREGA	ALMACEN DEL PROYECTO UBICADO EN LA CARRETERA FERNANDO BELAUNDE TERRY S/N, LAS BRISAS-DISTRITO DE NUEVO PROGRESO-PROVINCIA DE TOCACHES-DEPARTAMENTO SAN MARTIN (REFERENCIA ENTRADA A NUEVO PROGRESO)	
	5.11.2 PLAZOS DE ENTREGA	1. PRIMERA ENTREGA, A LOS 15 DIAS CALENDARIOS COMPUTADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO (EL 80% EQUIVALENTE A 56,474.00 KG). 2. LA SEGUNDA ENTREGA, A 60 DIAS CALENDARIOS COMPUTADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO (EL 40% EQUIVALENTE A 37,650.00 KG).	
	5.12 VISITA y MUESTRAS	5.12.1 VISITA	NO APLICA
		5.12.2 MUESTRAS	UNA VEZ INGRESADO EL PRODUCTO A ALMACEN, SE PROCEDERA CON LA TOMA DE MUESTRA PARA EL ANALISIS DEL PRODUCTO, EL MISMO QUE SE EFECTUARA EN PRESENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA, REPRESENTANTE DEL AREA USUARIA DE LA ENTIDAD DEL PEAH, EL OCI EN CALIDAD DE VEEDOR, EL CUAL SE LLEVARA A CABO EN EL ALMACEN DEL PROYECTO, SE OBTENDRA UNA MUESTRA EN BASE A TRES MUESTRAS: UN (01) KILOGRAMO TESTIGO, UNA (01) MUESTRA PARA EL PROVEEDOR Y OTRA MUESTRA PARA EL AREA USUARIA. (SOLO SE TOMARÁ UNA UNICA MUESTRA AL PRODUCTO BASADO A LA PRIMERA ENTREGA)
	5.13 ADELANTOS	NO APLICA	
	5.14 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL	5.14.1 AREAS QUE COORDINAN CON EL PROVEEDOR	DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO PRODUCTIVO
		5.14.2 AREAS RESPONSABLES DE LAS MEDIDAS DE CONTROL	DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO PRODUCTIVO
		5.14.3 AREAS QUE BRINDARA LA CONFORMIDAD	DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO PRODUCTIVO, A TRAVES DEL RESPONSABLE TECNICO Y SUPERVISOR DEL PROYECTO.
	5.15 PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE BIENES	5.15.1 PRUEBAS O ENSAYOS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES	EL ÁREA USUARIA REMITIRÁ LA MUESTRA LACRADA AL LABORATORIO Y DEBERÁ SER ANALIZADO Y ENTREGADO LOS RESULTADOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DIAS CALENDARIOS. SE REALIZARÁ UN APRUEBA DE GERMINACIÓN PARA DETERMINAR LA FITOTOXICIDAD DEL PRODUCTO. EN CASO AMBOS RESULTADOS NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PARÁMETROS Y CONCENTRACIONES), EL ÁREA USUARIA NO OTORGARA LA CONFORMIDAD DE PAGO, DEBIENDO CONSIDERARSE NO EJECUTADA LA PRESTACIÓN, SE LE COMUNICARA AL CONTRATISTA EL RETIRO DE LOS BIENES INGRESADOS. SOLO SE REALIZARÁ UN ANALISIS BASADO A LA PRIMERA ENTREGA
		5.15.2 PRUEBAS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES	NO APLICA
	5.16 FORMA DE PAGO	EL PAGO SE EFECTUARA EN DOS ARMADAS, LUEGO DE OTORGADA LA CONFORMIDAD POR PARTE DEL RESPONSABLE TECNICO Y SUPERVISOR DEL PROYECTO, RESPECTO A CADA ENTREGA.	
	5.17 FORMULA DE REAJUSTE	NO APLICA	
5.18 PENALIDADES APLICABLES	SE APLICARA LA PENALIDAD POR MORA , POR EL RETRASO INJUSTIFICADO EN LA ENTREGA DEL PRODUCTO CONFORME AL ARTICULO 162° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - LEY 30225		
5.19 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	EL PLAZO MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA SERA DE UN (01) AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA CONFORMIDAD DE LA ENTIDAD CONFORME AL ART 40° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y ART. 173 DE SU REGLAMENTO		
5.20 NORMATIVA ESPECIFICA	NO APLICA		
6 ANEXOS	IMAGEN 01	IMAGEN 02	
			
<p>NOTA: El presente formato se utilizará para la contratación de Bienes en general, según la Resolución N° 423-2013-OSCE/PRE donde aprueban el Instructivo "Formulación de Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes y Terminos de Referencia para la Contratación de Servicios y Consultoras en General".</p>			

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

LOPEZ CRUZ, Jhon Estid
RESPONSABLE TECNICO PAOT. REFORESTACION CHOLLA
MI SIAPA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

GARCIA BRITO, Edinson Omar
SUPERVISOR DE PROV. REFORESTACION CHOLLA
MI SIAPA



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE DOLOMITA

A.	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 117,007.00 soles (Ciento Diecisiete Mil Siete con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 14,625.00 (Catorce Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <p>- Enmiendas agrícolas, Fertilizantes agrícolas de origen orgánico o sintético.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>
-----------	--

³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL ABONO NATURAL

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 248, 442.00 (Dosecientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de un monto facturado acumulado equivalente a S/. 30,020.00 (Treinta Mil Veinte con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Productos foliares naturales y/o fertilizantes agrícolas de origen orgánico o sintético.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes

⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE ROCA FOSFÓRICA

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.128,008.00 (Ciento Veintiocho Mil Ocho con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de un monto facturado acumulado equivalente a S/. 16,001.00 (Dieciséis Mil Uno con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Fertilizantes agrícolas de origen orgánico, enmiendas agrícolas y fertilizantes foliares. <p><u>Acreditación:</u></p>



La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁵, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"



CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

CONTRATACION DE BIENES: (ABONO NATURAL, ROCA FOSFORICA Y DOLOMITA)
“PROYECTO “RECUPERACION Y CONSERVACION DEL RECURSO SUELO Y AGUA
MEDIANTE LA REFORESTACION EN EL DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA DE
MARAÑON-HUANUCO” III ETAPA”

Conste por el presente documento, la contratación de bienes: “Adquisición de insumos (abono natural, roca fosforica y dolomita) para el proyecto “Recuperacion y conservacion del recurso suelo y agua mediante la reforestacion en el distrito de Cholon, provincia de Marañon-Huanuco- III Etapa”, que celebra de una parte **EL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20202348654, con domicilio legal en el Pasaje los Rosales N° 101 – Castillo Grande – Leoncio Prado - Huánuco, representado por su Director Ejecutivo, identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el **COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA**, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021PEAH** para la contratación de insumos (abono natural, roca fosforica y dolomita) para el proyecto “Recuperacion y conservacion del recurso suelo y agua mediante la reforestacion en el distrito de Cholon, provincia de Marañon-Huanuco” III Etapa, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por adquisición de madera para proyecto “Recuperacion y conservacion del recurso suelo y agua mediante la reforestacion en el distrito de Cholon, provincia de Marañon-Huanuco” III Etapa.

N° ítem	Descripción	U.M.	Cantidad
1	Dolomita (Saco x 50 kg)	Unidad	5,087
2	Abono Natural	Kilogramo	207,035
3	Roca Fosforica	Kilogramo	94,124

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación AL CONTRATISTA en soles, los pagos se efectuaran en pago único para los ítems 1 y 3, y pagos a cuenta para el ítem 2, luego de la recepción

⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171° de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es según lo señalado en el cuadro adjunto, los mismos que se computan desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, siendo el lugar de entrega en el Almacén Central ubicado en el Pasaje los Rosales N°101 – Castillo Grande – Leoncio Prado.

N° ítem	Descripción	PLAZO DE ENTREGA	
1	Dolomita (Saco x 50 kg)	15 días calendario computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato	
2	Abono Natural	1era. Entrega (60%)	15 días calendario computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato
		2da. Entrega (40%)	60 días calendario computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato
3	Roca Fosforica	1era. Entrega (60%)	15 días calendario computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato
		2da. Entrega (40%)	60 días calendario computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por el concepto, monto y vigencia siguiente:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Responsable de Almacén de la entidad y la conformidad será otorgada por el Residente e Inspector/Supervisor de Obra, en un plazo máximo de (10) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el



sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO] contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse.

Esta penalidad se deduce del pago final.

Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RECHAZO DE SOBORNO

LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA manifiestan de manera expresa "su rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dativa, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos".

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Pasaje los Rosales N°101- Castillo Grande – Leoncio Prado – Huánuco.

Correo electrónico: procesospeah@hotmail.com

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-PEAH
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-PEAH
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁰		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹¹		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹²		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio: _____

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹¹ Ibídem.

¹² Ibídem.



PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2021-PEAH

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
[Handwritten mark]

¹³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-PEAH
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-PEAH
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-PEAH
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
[Handwritten signature]



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-PEAH
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-PEAH**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52° del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

[Handwritten signatures in blue ink]



ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-PEAH
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-PEAH
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.¹⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

¹⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

¹⁸ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-PEAH
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
1										
2										
3										

¹⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.



PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2021-PEAH

[Handwritten signatures and initials]

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 19	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 20	EXPERIENCIA PROVENIENTE 21 DE:	MONEDA	IMPORTE 22	TIPO DE CAMBIO VENTA 23	MONTO FACTURADO ACUMULADO 24
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-PEAH**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-PEAH
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.